



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de enero de 2026.-
DECRETO ALC. N° 478.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 71, de fecha 08 de enero de 2026, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Memorando N° 409, de fecha 26 de enero de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita la devolución a Tesorería General de la República, por saldos no ejecutados; Memorando N° 28, de fecha 27 de enero de 2026, de Control Interno DAF, que solicita decretar devolución de saldos no ejecutados del "Programa Noche Digna, Plan Protege Calle Prorroga 2025".

DECRETO:

1.- Autorízase la devolución de la suma que se indica, a la **Tesorería General de la República, RUT 60.805.000-0**, correspondiente a saldos no ejecutados del "Programa Noche Digna, Plan Protege Calle Prorroga 2025":

Programa	Monto	Cuenta a imputar	RUT
Programa Noche Digna, Plan Protege Calle Prorroga 2025	\$11.867.994.-	114.05.02.001.011.000	60.805.000-0

2.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** realizar la devolución a la cuenta correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/jchl
Distribución:
DAF
Dir. Control
Tesorería